

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1579/86 del Consejo, de 23 de mayo de 1986, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2727/75 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 139 de 24 de mayo de 1986)

En la página 31 :

Artículo 4, apartado 5, último guión :

en lugar de: « — la exportación en forma de semillas. »,
léase: « — la exportación en forma de granos. ».

Artículo 4, apartado 8 :

en lugar de: « ... no cree distorsiones con ... »,
léase: « ... no cree perturbaciones con ... ».

Artículo 4 bis, apartado 1, párrafo tercero :

en lugar de: « ... que comercialicen más de 25 toneladas. »,
léase: « ... que comercialicen como máximo 25 toneladas. ».

Rectificación a la Directiva 86/609/CEE del Consejo, de 24 de noviembre de 1986, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros respecto a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 358 de 18 de diciembre de 1986)

En la página 5, artículo 25, apartado 1 :

en lugar de: « ... 24 de noviembre de 1986. »,
léase: « ... 24 de noviembre de 1989. ».

Rectificación a la Directiva 86/662/CEE del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativa a la limitación de las emisiones sonoras de las palas hidráulicas, de las palas de cables, de las topadoras frontales, de las cargadoras y de las palas cargadoras

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 384 de 31 de diciembre de 1986)

En la página 2, artículo 2, punto 2.2 :

en lugar de: « 2.2 Acarreador : »
léase: « 2.2 Topadora frontal : ».
